



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO CARTA DE BUENOS DESEOS otorgado el 04 de Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 4228 - 2025.-

Santiago, 05 de Diciembre de 2025.-





123456884503
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456884503.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456884503>.- .-

CUR Nro: F4754-123456884503.-



Notaria
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 4228 - 2025

OT 64373 1225

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**PROTOCOLIZACION BASES
SORTEO "CARTA DE BUENOS DESEOS"**

A3D CHILE S.A.

NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA**: Que con fecha **cuatro de diciembre de dos mil veinticinco**, protocolizo el siguiente documento: Bases del sorteo "Carta de Buenos Deseos" organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de tres hojas útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el Repertorio número cuatro mil doscientos veintiocho guion dos mil veinticinco. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe.

h

Nancy de la Fuente Hernández

**NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ
NOTARIA TITULAR**

Pag: 2/7
Certificado N°
123456884503
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO
CARTA DE BUENOS DESEOS

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.-El sorteo “**CARTA DE BUENOS DESEOS**” es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2. Se considerarán participantes del premio inicial a todos quienes hasta el 20 de enero del 2026 hayan efectuado una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

Tendrán derecho a un premio adicional quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, hasta la fecha recién indicada inscriban su participación llamando al número telefónico 225201989, indiquen el código inserto en la invitación y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo que se le adjuntó; este premio se agregará al premio inicial sólo cuando el ganador del sorteo cumpla con las exigencias recién descritas.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 que antecede, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 30 de enero del 2026.

4.- Sólo participarán en el sorteo CARTA DE BUENOS DESEOS quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de enero del 2026.



Certificado
123456884503
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Manuel

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de enero del 2026 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo **CARTA DE BUENOS DESEOS**.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud del sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevará a cabo el sorteo a las 15:30 horas del 30 de enero del 2026.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9.- **PREMIO INICIAL:** Será la suma de \$ 550.000 en dinero.

10.- **PREMIO ADICIONAL:** Será la suma de \$ 1.000.000 en dinero.

11.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 225201989 hasta el 20 de enero del 2026 con el producto OLICHEF

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dicho artículo.



Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos

12.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: "www.A3D.cl"

13.- El premio será entregados al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, exceptuando festivos.

El premio se entregará mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del respectivo beneficiado.

14.- El favorecido tendrán un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

15.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

16.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba



Certificado
123456884503
Verifique validez
<http://www.fojas.>



efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

17.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

18.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

19.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

20.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún



abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

21.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

22.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

